



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 554 -2022-GR-APURIMAC/GG.

Abancay,

VISTOS:

El Memorándum N° 1831-2022-GRAP/06/GG de fecha 29/08/2022, el Informe N° 480-2022-GRAP/07.DR.ADM de fecha 29/08/2022, el Informe N° 2026-2022-GR.APURIMAC/07.04 de fecha 23/08/2022, el Informe N° 2021-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO y sus anexos de fecha 25/08/2022 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-GR.APURÍMAC/GR., de fecha 05/01/2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestal 2022, por el monto de S/. 1,038,585,917 soles

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 011-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 26/01/2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 068-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 25/02/2022, se aprobó la primera modificación y segunda versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el ejercicio fiscal del año 2022 (inclusión), conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de referida resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 193-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 11/04/2022, se aprobó la segunda modificación y tercera versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el ejercicio fiscal del año 2022 (inclusión), conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de referida resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 283-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 27/05/2022, se aprobó la tercera modificación y cuarta versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el ejercicio fiscal del año 2022 (inclusión), conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de referida resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 05/07/2022, se aprobó la cuarta modificación y quinta versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el ejercicio fiscal del año 2022 (inclusión), conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de referida resolución;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 418-2022-GR.APURIMAC/GG, de fecha 15/07/2022, se aprobó la quinta modificación y sexta versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el ejercicio fiscal del año 2022 (inclusión), conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de referida resolución;

Página 1 de 4





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



554

Que, mediante el Informe N° 2026-2022-GR.APURIMAC/07.04 y sus anexos, de fecha 23/08/2022, la Directora y el Especialista en Contratación Pública, de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, emitieron el Informe Técnico sustentatorio de propuesta para la Sexta Modificación y Séptima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, solicitando su aprobación resolutive, señalando que: **a)** Es pertinente mencionar que a la fecha, las diferentes dependencias de la Entidad formularon sus solicitudes para la inclusión en el PAC de los procedimientos de selección para las contrataciones de bienes, servicios y obras que se convocaran durante el presente año fiscal 2022, cuyo valor estimado o valor referencial de los mismos superan las 8 UIT, en consecuencia para la atención de los mismos se requiere la modificación y aprobación resolutive por la autoridad competente, PARA TAL FIN HA CONSOLIDADO DICHAS SOLICITUDES DE INCLUSIÓN, en concordancia con lo establecido por el OSCE "Topes para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras – Régimen General del año fiscal 2022", ello conforme a lo establecido por el ordenamiento jurídico que detalla en su base legal y análisis. **b)** Adjunta el Informe N° 2021-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 25/08/2022, mediante el cual, la Sub Gerente de Presupuesto, emite el informe de disponibilidad presupuestal hasta por el saldo disponible respecto al monto certificado a la fecha, para la inclusión de la contratación de bienes, servicios y obras de la modificación al plan anual de contrataciones 2022. **c)** En mérito a la disponibilidad presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto, previa coordinación con el Área Usuaria informa que: i) Para la meta presupuestal 0209-2022 prioriza la inclusión de 04 procedimientos de selección ascendente a la suma de S/ 502,994.00 soles. ii) Para la meta presupuestal 0148-2022 prioriza la inclusión de 08 procedimientos de selección por el monto de S/ 839,533.81 soles. iii) Para la meta presupuestal 0020-2022 informa que el Área Usuaria viene gestionando la asignación de mayores presupuestos, misma que a la fecha no se tiene asignado, por lo tanto no se considerará para la inclusión en la presente modificación al PAC, hasta que se cuente con la disponibilidad presupuestal necesaria. **d)** Concluye y recomienda señalando que: De lo expuesto líneas arriba, se remite el **Anexo 01:** Plan Anual de Contrataciones, formato establecido por el OSCE, donde se encuentran incluidos nuevos procedimientos de selección de las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Apurímac, que se convocaran durante el año fiscal 2022, según el detalle siguiente: **i)** Adjudicación Simplificada: 34, **ii)** Compras por catálogo (convenio marco):01, y **iii)** Subasta Inversa Electrónica: 07. Cabe precisar que el Anexo 01 y la presente modificación al PAC, que fue sustentado y elaborado en su integridad por el Personal de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes de la Entidad;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Director Regional de Administración, en fecha 29/08/2022, remitió al Gerente General Regional el Informe N° 480-2022-GRAP/07.DR.ADM., solicitando la aprobación resolutive de la Sexta Modificación y Séptima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 (Inclusión al PAC), conforme se detalla en el Anexo Nro. 01, de conformidad con lo establecido por la normativa de contrataciones vigente. Por lo que, mediante Memorandum N° 1831-2022-GRAP/06/GG de fecha 29/08/2022, tramitado en fecha 31/08/2022, la Gerencia General Regional dispuso se proyecte el acto resolutive de aprobación de la sexta modificación y séptima versión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 13/03/2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. El TUO tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, regula sobre el plan anual de contrataciones y refiere que: "(...) 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento (...)";

Página 2 de 4





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



554

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, regula en su artículo 6° sobre el Plan Anual de Contrataciones, estableciéndose que: "(...) 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)";

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en fecha 29/01/2019, emitió la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, mediante el cual, aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominado "Plan Anual de Contrataciones", que tiene por finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos. Esta directiva es de alcance obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme dispone artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 05 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el numeral 7.5.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que este puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, estableciendo en su numeral 7.5.2. que toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o al Funcionario que se le haya delegado la aprobación de la modificación al PAC;

Que, la Dirección y el Personal de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes de la Entidad, mediante el Informe N° 2026-2022-GR.APURIMAC/07.04 y sus anexos, de fecha 23/08/2022, ha consolidado, sustentado y elaborado, la sexta modificación y séptima versión al PAC de la Entidad para el año fiscal 2022, proponiendo la inclusión de 42 procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo N° 01 adjunto, los mismos que cuentan con el informe de disponibilidad presupuestal y la certificación de crédito presupuestario;

Que, mediante el Informe N° 2021-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 25/08/2022, la Sub Gerente de Presupuesto, emitió el Informe de disponibilidad presupuestaria para la inclusión de nuevos procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones de la sexta modificación y séptima versión, asimismo; emitió la certificación de crédito presupuestario, hasta el monto del saldo disponible por cada meta presupuestal, lo cual garantiza los recursos necesarios para atender las citadas contrataciones en el ejercicio fiscal 2022;

Que, conforme a lo establecido por la normativa de contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial. Queda claro que, las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el TUO de Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y sus modificatorias;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 480-2022-GRAP/07.DR.ADM de fecha 29/08/2022; el Informe N° 2026-2022-GR.APURIMAC/07.04 y sus anexos de fecha 23/08/2022, con el cual se ha consolidado, emitido y sustentado la presente modificación al PAC y elaborado el Anexo N° 01, y; el Informe N° 2021-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 25/08/2022 mediante el cual se ha emitido el informe de disponibilidad presupuestal para inclusión de nuevos procedimientos de selección al PAC 2022; lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



554

2019-EF y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en observancia a los principios que rigen las Contrataciones Públicas y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, a efectos de lograr las acciones de mediano y largo plazo, resulta pertinente se apruebe la Sexta Modificación y Séptima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 (Inclusión), conforme se detalla en el anexo número 01;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR. de fecha 31/01/2019, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D. S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Sexta Modificación y Séptima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 (Inclusión), conforme se detalla en el Anexo Número 01 que forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los informes técnicos emitidos por las instancias administrativas y los fundamentos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, publique la Sexta Modificación y Séptima Versión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac y su anexo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 (Inclusión), en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la modificación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.



ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: SE DETERMINA, que la presente modificación al PAC, es de responsabilidad de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, por ser esta Dependencia quien ha consolidado y emitido el informe técnico, que sustenta la presente modificación al PAC, y elaborado el Anexo N° 01.

ARTÍCULO QUINTO: SE DISPONE, que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias del Gobierno Regional de Apurímac, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, se ponga a disposición de los Interesados, al precio equivalente del costo de su reproducción.



ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Dirección Regional de Administración; Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, y fines de ley que amerite por corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RNMZ/GG.
MPG/DRAJ.

